000328

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 242 -2016–MDJN/A

Jesús Nazareno; 10 OCT 2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Sin Goce de Haber del trabajador Sr. EDGAR MENDEZ GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el Artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa los servidores de carrera tienen derecho hacer uso de licencia por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, en el Artículo 115° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que expongan el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante Resolución Directiva N°001-93-INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP "Licencia y Permisos " , el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares lo sigueite:1.2.7 Licencias por Motivos Particulares (negocio, viaje o similares), está condicionado a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencia y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses (Artículo 115° D.S N°005-90-PCM);

Que, el trabajador Sr. Edgar Méndez Gómez, ha solicitado con fecha 21 de setiembre del 2016, Licencia Sin Goce de Haber por motivos estrictamente

personales, sin goce de remuneraciones a partir del 21 de setiembre por un total de (60 días);

Que, mediante Informe N°298-2016-MDJN-OGA/RR.HH de fecha 27 de setiembre del 2016, la Jefa de Recursos de Humanos informa sobre la solicitud de Licencia Sin Goce de haber remitida por parte del Servidor **Edgar Méndez Gómez**, que es personal nombrado de carrera mediante Resolución de Alcaldía N°0100-2010-MDJN/A con plaza CAP N°029 Cargo Clasificado Ingeniero II, Código 06235J3 y Cargo Funcional de Jefe de la División de Estudios y Obras con Nivel Remunerativo SPA, se le otorga la licencia sin Goce de Haber a partir 21 de setiembre del presente año un total de 60 días;

Que, mediante el Informe N°177-2016-MDJN/GM, de fecha 06 de octubre del 2016, el Gerente Municipal, da por **PROCEDENTE**, la solicitud Sin Goce de Haber y la emisión de la resolución a partir del 21 de Setiembre del 2016 un total de **60 (sesenta días)** siempre que no exceda en plazo máximo previsto en la normativa.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-**CONCEDER**, la Licencia Sin Goce de Haber al trabajador **Ing. Edgar Méndez Gómez, a partir del 21 de setiembre del presente año, un total de 60 (sesenta días)**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Jesús Nazareno, adopte las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad y al interesado, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILCHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
Telefax 066-280260
www.muninazarenas@gmail.com